

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE JULIO DEL 2013. NUM. 33,176

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 266/2013

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de junio de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras, en su numeral 11, establece que: Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo 274-2010, de fecha 13 de enero del 2011, que contiene la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales, en sus Artículos 4 numeral 2), 4) y Artículo 7 de la misma Ley establecen; son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: Autorizar y registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales; en su Artículo 4 numeral 4) establece; son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: Intervenir en todas las actuaciones administrativas del Sector Público que originen movimientos fiscales; y en su Artículo 7 establece que; en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, intervendrá la Dirección General de Bienes Nacionales.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

266/2013	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Autorizar a la Abogada ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO , Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO" .	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 20

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil diez (2010), la Abogada **MITZI CASTRO PAZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS**, solicitó a esta Secretaría de Estado, se emita Acuerdo Ejecutivo a efecto de que se autorice a la Procuraduría General de la República de Honduras, a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO"**, a favor de la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, ha venido realizando trabajos de manejo, protección y conservación del **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO EL PICACHO**, desde el año 1994 mediante Convenios de Administración otorgados por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, hasta la fecha y de acuerdo a los objetivos de creación ha venido desarrollando obras de mejoramiento y de infraestructura de conformidad a la higiene y estética canalizando en forma eficiente y efectiva los recursos puestos a su disposición arreglado de modo que ofrezcan a los visitantes especialmente a los niños y jóvenes comodidades para el esparcimiento saludable y honesto además de ser parte del plan de fundación y extensión de las ciudades modernas.

CONSIDERANDO: Que según el informe de Inspección-OABN-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, la Comisión Interinstitucional de Avalúo, integrada por los representantes: José Ramón Valle por la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República (hoy Dirección Nacional de Bienes Nacionales), Lorena Portillo Meléndez, por la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, José David Araque, por la Procuraduría General de la República, Santos Molina Hernández, por el Tribunal Superior de Cuentas y Giselle Haddad, en representación de Fundación de Parques Nacionales, se procedió a realizar la inspección in-situ en la que se constató los siguientes aspectos: Se observó que dentro del terreno específicamente en el área conocida como Parque Naciones Unidas "EL PICACHO"; se encuentran mejoras de recreación, educación, cultura y expansión consistentes en parques de juegos para niños, mirador, canchas de fútbol, un parque temático llamado "Parque Confucio", construcción de Kioscos con parrillas para asar carne, construcción de área de recreación para coches infantiles, reconstrucción del centro de educación ambiental y su habilitación para talleres y seminarios, construcción de las canchas multiusos, construcción de casetas de vigilancia y control de personal, generación de un vivero forestal, construcción de primer skatepark, construcción de la plaza del mirador y el parque de agua, construcción de una cafetería frente al zoológico, construcción de la ciudad de los niños, habilitación de vías de acceso al parque, restauración de las escalinatas mayas, habilitación de la cafetería del área familiar, construcción de rótulos de madera y señalización de las áreas del parque, construcción de pozos sépticos, reconstrucción de ronda perimetral para temporada de

incendios y control de plaga, kioscos, centros para la venta de artesanías y mejoras de las escalinatas y senderos, vivero y un rosal. Con los servicios básicos de agua potable, luz teléfono y pozos sépticos con acceso por calle de tierra.

CONSIDERANDO: Que el inmueble antes mencionado tiene las siguientes colindancias: Al **NORTE**, con herederos Callejas y Soto; al **SUR**, barrio El Reparto, centro de la ciudad y Brisas del Bosque; al **ESTE**, herederos Casa Nova, Altos de Canteras y Las Crucitas; al **OESTE**, herederos Sagastume, Saucique y colonia Japón, jurisdicción del Distrito Central. Dicho terreno se encuentra a favor del Estado de Honduras bajo los números 389, folios 475 al 478 Tomo 86, número 329 de folio 364 al 365 Tomo 114, número 205 folio 343 Tomo 108, número 20 folio 121 al 122 Tomo 69, número 212 folio 262 al 263 del Tomo 85, número 386 folio 504 al 505 del Tomo 84, número 379 folio 470 al 471 Tomo 112, número 387 al 388 folios 506 al 510 Tomo 84, número 213 folio 263 y 264 Tomo 85, número 380 folio 596 y 598 Tomo 86 del Registro de la Propiedad (hoy Instituto de la Propiedad) de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de octubre del 2010, la Abogada **MITZI CASTRO PAZ**, presentó a esta Secretaría de Estado, entre otras cosas, solicitud para que se corrija el área perimetral del inmueble, ya que por error en la Solicitud así como en el Informe de Avalúo de fecha 08 de septiembre del 2010, elaborado por la Comisión de Avalúo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6757

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

integrado por representantes de la Dirección General de Bienes Nacionales, Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas, aparece que el inmueble cuenta con una área de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE MANZANAS (459,57Mnz.)**, siendo lo correcto un área perimetral de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO MANZANAS DE EXTENSIÓN (395.18Mnz.)**, según el levantamiento topográfico realizado por GPS, por la Dirección General de Catastro y Geografía, mismo que aparece adjunto al expediente SG-0240-2010 presentado a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 36/2012 de fecha 30 de marzo del 2012, emitida por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, resolvió favorablemente para que se proceda a la elaboración del presente Acuerdo Ejecutivo, para que se autorice a la Procuraduría General de la República de Honduras, a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO"** a favor de la **FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Bienes Nacionales, es quien ejerce la superintendencia de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 228, establece que; la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su Artículo 19, No. 3) establece: La sección de la Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: 1) 2)...., 3) Comparecer en representación del Estado a las instrucciones del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 228 y 245 numeral 11) de la Constitución de la República de Honduras; Artículos

4 numeral 2) y 4), 7 y 10 de la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales que contiene el Decreto Legislativo 274-2010 de fecha 27 de enero del 2011; Artículo 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada **ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO**, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a firmar un nuevo contrato de administración en iguales o mejores condiciones que los anteriores de un inmueble propiedad del Estado de Honduras conocido como **PARQUE DE LAS NACIONES UNIDAS DENOMINADO "EL PICACHO"**, a favor de la Fundación de Parques Nacionales de Honduras, la cual es un inmueble que mide **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO MANZANAS (395.18 Mnz.)**, el que tiene las siguientes colindancias: Al **NORTE**, con herederos Callejas y Soto; al **SUR**, barrio El Reparto centro de la ciudad y Brisas del Bosque; al **ESTE**, herederos Casa Nova, Altos de Canteras y Las Crucitas; al **OESTE**, Herederos Sagastume, Saucique y Colonia Japón, jurisdicción del Distrito Central. Dicho terreno se encuentra a favor del Estado de Honduras, bajo los números 389, folios 475 al 478 Tomo 86, número 329 de folio 364 al 365 Tomo 114, número 205 folio 343 Tomo 108, número 20 folio 121 al 122 Tomo 69, número 212 folio 262 al 263 del Tomo 85, número 389 folio 475 al 478 Tomo 86, número 386 folio 504 al 505 del Tomo 84, número 379 folio 470 al 471 Tomo 112, número 387 al 388 folios 506 al 510 Tomo 84, número 213 folio 263 y 264 Tomo 85, número 380 folio 596 y 598 Tomo 86 del Registro de la Propiedad (hoy Instituto de la Propiedad) de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Ordenar la publicación del ACUERDO SOBRE TRABAJO REMUNERADO PARA FAMILIARES DEPENDIENTES DE PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO ENTRE LOS GOBIERNOS DE HONDURAS Y PERÚ.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 12-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de enero de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diez de agosto de dos mil doce, misma que corre a **Exp. No. PJ-10082012-1282**, por la Abogada **GLICELDA ELIZABETH LÓPEZ URBINA**, en su carácter de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA**, con domicilio en la colonia Lomas Universitarias de Suyapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 2906-2012 de fecha 6 de diciembre de 2012.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011, contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA**, con domicilio en la colonia Lomas Universitarias de Suyapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA"

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Lomas Universitarias de Suyapa.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la colonia Lomas Universitarias de Suyapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Un Vocal primero. **g.-** Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General.

b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población,

a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación, de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS UNIVERSITARIAS DE SUYAPA, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

15 J. 2012.

Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el Abogado **OSCAR ALEXIS PONCE**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **LAS CUATRO ESTACIONES, S. DE R.L.**, presentó solicitud de Concesión Minería No Metálica para la zona denominada **LOS PLANES**, con un área de 1000 hectáreas, ubicada en el municipio de **GUALACO**, departamento de **OLANCHO**, cuya figura geométrica está comprendida dentro de las coordenadas UTM (NAD-27), zona 16, con coordenadas 595000-60000 Norte y 1693000-1695000, Este y hoja cartográfica PUEBLO VIEJO No. 2961-IV, siendo registrada la presente solicitud con Expediente No. 720-D-13.

ABOG. FRANCISCO DANILO LEON
SECRETARIO HENERAL

Tegucigalpa, D.C., 10 de julio del 2013

15 J. 2013

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de julio del 2013.

Abogado

Santiago de Jesús Puentes

Presente.

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, para su publicación transcribe el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 022-SJDH-2013.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.- CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente número **SG-SJDDHH-VI-30082012-031**, la solicitud de Indulto presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, por el señor **FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS HERNÁNDEZ** también conocido como **FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS**, quien fue condenado por el delito de Homicidio, mediante sentencia de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil siete (2007), emitida por la Corte Tercera de Apelaciones de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a cumplir la pena de quince (15) años de reclusión, y las accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil impuestas por el término que dure la condena principal, así como también a trabajar por el tiempo de la condena en obras públicas o en labores dentro del establecimiento penitenciario de conformidad con la Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional, **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de solicitud de indulto relacionado, los respectivos **DICTÁMENES FAVORABLES** emitidos por la Honorable Corte Suprema de Justicia y la misma Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y, la correspondiente Resolución Administrativa Número **DM-SJDH-023-2013**, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil trece (2013), mediante la cual, la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos resuelve recomendar al Presidente de la República conceder la Gracia del Indulto al señor **FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS HERNÁNDEZ** también conocido como **FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS**, por ser lo procedente en derecho y, por haber cumplido todos los requisitos de ley establecidos para ese efecto. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario, a la fecha ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo, otorgar la Gracia del Indulto, que encuentra su fundamento en razones de justicia, equidad, utilidad y en virtud de lo anterior, afrontar el compromiso histórico que implica esta decisión política de orden constitucional. **CONSIDERANDO:** Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por la Constitución de la República, y que mediante ella no se decide una controversia, ni se declara el derecho con relación al proceso del juicio, sino que se ejerce una facultad propia del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, se considera procedente el indulto respecto del condenado. **POR TANTO:** El Presidente de la República, en uso de las Facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235, 245 numerales 11 y 24, y 248 de la Constitución de la República; Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículos 1, 2, 3, y, 13 de la Ley de Indultos y Conmutas establecida en virtud de Decreto Legislativo No 136, de fecha nueve de abril de mil novecientos veintisiete. **ACUERDA: ARTICULO 1º.- Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS HERNÁNDEZ** también conocido como **FRANCISCO RAMIRO CHIRINOS**, por el tiempo que le falta para cumplir la pena principal de quince (15) años de reclusión por encontrarse culpable del delito de Homicidio, esta gracia se extiende a las penas accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil y en virtud que de conformidad a la Ley de Indultos y Conmutas establecida en virtud de Decreto Legislativo No 136, de fecha nueve de abril de mil novecientos veintisiete, dicho delito no está comprendido entre los excluidos de la Gracia del Indulto, además, el peticionario, a la fecha ha cumplido, más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda. **ARTICULO 2º.-**Que el presente Acuerdo de indulto constituye una remisión parcial de la pena impuesta y una manifestación concreta del Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República de su derecho al juspuniendi, renunciando con ello y a favor del indultado, al ejercicio efectivo de este derecho en este caso en particular; no suponiendo la extinción de todos los efectos de la pena más que las penas enunciadas y no provocando, consecuentemente, la cancelación de los antecedentes penales del Indultado, ni los efectos de reincidencia, mucho menos la responsabilidad civil a favor de terceros. **ARTICULO 3º.-** Hacer la Transcripción correspondiente de Ley. **ARTICULO 4º.-**El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- **COMUNÍQUESE.- (Firma y Sello) Porfirio Lobo Sosa.- Presidente Constitucional de la República.- (Firma y Sello) Ana A. Pineda H.- Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos”.**

Atentamente,

DENIS ALBERTO GALLEGOS R.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

15 J. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZÁLEZ, actuando en representación de la empresa BASF COSTA RICA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SIEGE PRO 0.73 GR, compuesto por los elementos: 0.73% HYDRAMETHYLNON.

En forma de: GRANULADO.

Formulador y país de origen: BASF CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

Tipo de uso: INSECTICIDA AGRÍCOLA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., ONCE (11) DE JUNIO DE 2013.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 J. 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS
PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes o Materias Primas

La Abog. SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (HONDURAS), S.A. DE C.V. (FERTICA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: UREA, compuesto por los elementos: 46% NITRÓGENO (N).

En forma de: SOLIDO

Formulador y país de origen: JSC AZOT / RUSIA.

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., NUEVE (09) DE JULIO DE 2013.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 J. 2013.

AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2013

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.11/2013, referente a la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el término de un (1) año.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del jueves 4 de julio de 2013, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del Edificio Principal del Banco en Tegucigalpa, M.D.C., el día martes 13 de agosto de 2013, a las 10:30 A.M., hora local, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y de los oferentes participantes.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

15 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-020163

[2] Fecha de presentación: 24/05/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEONARDO RAFAEL VARGAS CHEVEZ, FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO, ALEJANDRO RIVERA LAGOS.

[4.1] Domicilio: COLONIA LOMA LINDA NORTE, CALLE ENTEBBE, CASA 252, CONTIGUO A APARTAMENTOS TORRE BLANCA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAME OVER Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Programa de entretenimiento por televisión.



D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica el tipo de letra tal como se muestra en las etiquetas que acompaña. Se protege la denominación y el diseño únicamente para la presentación del programa de televisión.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2013.

República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

AVISO TERCERA SUBASTA CA PEQ 2013

1. La Secretaría de Industria y Comercio (SIC), en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 del 20 de marzo del 2006, Reglamento sobre la Distribución y Asignación de los Contingentes Arancelarios de Importación y Acuerdo No. 32-2007 del 28 de diciembre del 2007 "Reglamento sobre la Distribución y Asignación del Contingente de Pollo (muslos, piernas, incluso unidos) establecido en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA), comunica a todos los agentes económicos interesados en la importación de pollo (muslos, piernas, incluso unidos) con clasificación arancelaria **020713.93; 0207.13.94; 0207.14.93; 0207.14.94 y 1602.32.10** originario de Estados Unidos de América (EE.UU.), que pueden presentar sus ofertas obteniendo sus formularios e instrucciones detalladas en sitio web: www.ca-peq.org o contactando al Administrador de CA-PEQ, DTB Associates LLP en 1700 Pennsylvania Ave. N.W. Suite 200, Washington, D.C. 20006-4707, USA, Tel (202)684-2512, Fax: (202) 684-2234.
2. Esta será la tercera subasta de 2013 en la cual se estarán subastando Certificados de Asignación del Contingente por un volumen total de 1,068 toneladas métricas.
3. La presentación de la oferta la podrá realizar cualquier persona o entidad constituida o domiciliada en los Estados Unidos (EE.UU.) y con una dirección legal en dicho país, dicha presentación implica la aceptación de todas las instrucciones y condiciones ante la Central American Poultry Export Quota Inc. (CA-PEQ).
4. Las ofertas deben ser recibidas "on-line" por CA-PEQ en un periodo establecido del 22 de julio al 2 de agosto del año 2013, en el siguiente sitio web: https://www.ca-peq.org/honduras_online_bid_form.html, a más tardar el 2 de agosto de 2013 a las 5:00 P.M. (hora de Washington, DC). La oferta mínima aceptada será por (1) tonelada métrica, la cantidad mínima aceptada será de US\$22.04/tonelada métrica.
5. Las ofertas se deben hacer en Dólares Americanos y no deben incluir fracciones de un centavo por tonelada métrica. Se requiere un depósito de seguridad con cada oferta (US\$ 50,000.00 o el total de la oferta, el que sea menor). El Certificado de Asignación del Contingente será otorgado a la(s) oferta(s) más alta(s).
6. La importación del producto deberá realizarse a Honduras entre el 3 de agosto al 31 de diciembre del año 2013, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para que los productos importados al amparo de los certificados, ingresen al país dentro del periodo de vigencia de los mismos.
7. Previo al envío de sus ofertas, los agentes registrados en el primer año, deberán notificar por escrito a la SIC su intención de participar en la importación de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 32-2007. Los nuevos interesados en participar en la subasta del contingente de pollo (muslos, piernas, incluso unidos), deberán proceder al Registro de Importador presentando ante la

Secretaría General de la SIC por medio de su apoderado legal, una solicitud por escrito conteniendo la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social, conforme al RTN, domicilio para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico;
 - b) fotocopia de la escritura de constitución y una breve descripción de su actividad económica;
 - c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica;
 - d) Fotocopia de la tarjeta de identidad cuando se trate de una persona natural. En el caso de los extranjeros, fotocopia del carnet de residencia;
 - e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN);
 - f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 y Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006;
 - g) Fotocopia de la Licencia Sanitaria de funcionamiento vigente del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA); y,
 - h) Recibo TGR-1 por L.200.00 en el código 12121 para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos.
8. Para más información puede consultar las páginas web: www.sic.gob.hn y/o a los teléfonos (504) 2235-5047/2235-3078/2235-8383 de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial dependencia de la SIC en Tegucigalpa o en la página web: www.fedavih.com y/o teléfono (504) 2550-3953 de la Federación de Avicultores de Honduras (FEDAVIH) en San Pedro Sula.

Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

15 y 22 J. 2013.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-006880
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS BIOMONT, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ave. Industrial No. 184, Ate, Provincia y departamento de Lima
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUMENTHA BIOMONT Y DISEÑO

AUMENTHA ATP



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones, medicamentos y productos para uso veterinario, de forma exclusiva, en tal sentido no se deben considerar los dirigidos al uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Andrés Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013
 [12] Reservas: Se protegen únicamente los medicamentos, preparaciones y productos para uso veterinario, se excluyen los dirigidos al uso humano. No se reivindica el termino ATP, que aparece incluido en la etiqueta.

Abogada Eda Suyana Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 11689-13
 2/ Fecha de presentación: 19-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/f., Cheung tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYHERB

CYHERB

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminación de plagas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-04-2013

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 11687-13
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/f., Cheung tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROMURON

ROMURON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminación de plagas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7463-13
 2/ Fecha de presentación: 19-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/f., Cheung tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGRO

INGRO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir plagas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-03-13

- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007534
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DUFERCO INVESTMENT SERVICES, S.A.
 [4.1] Domicilio: Vía Bagutti 9, 6900 Lugano.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUFERCO

DUFERCO

- [7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:

Dirección y administración de negocios, asistencia de gestión empresarial, la planificación y supervisión de la gestión empresarial, consultoría de gestión y organización de negocios, consultoría de negocios, agencias de importación y exportación, promoción de ventas, incluyendo la distribución de materiales promocionales impresos y de audio, servicios de publicidad y promoción, investigación de mercado, servicios de análisis de mercado, la asistencia de mercadeo, servicios de asesoramiento en materia de mercadeo, servicios de proporción de información de negocios y consultoría de negocios y de marketing, cada uno en el campo de la industria del hierro y acero, incluyendo la información sobre las tendencias del mercado, precios, oferta y la demanda de productos específicos de interés para los proveedores y los clientes, recopilación y suministro de información comercial proporcionada en línea a partir de una base de datos de computadora o de internet, estudios de mercadeo, asistencia profesional de mercadeo, servicios de apoyo y asesoramiento, especialmente relacionados con la industria del hierro y del acero, incluyendo servicios de agencia de ventas, servicios de venta al por menor y al por mayor, servicios de venta al por menor de las materias primas para la industria del hierro y el acero, acero, hierro, coque y carbón, servicios de venta al por mayor de materias primas para la industria del hierro y el acero, el acero, el hierro, el coque y el carbón, operación de molinos de hierro y acero, la información y consultoría de comercio exterior, servicios de venta al por mayor de metales comunes y sus aleaciones, es decir, perfiles, placas, bloques, cintas, perfiles, barras, secciones, postes, varillas, láminas, alambres, palanquillas, tubos, tuberías, postes, flejes y lingotes de acero, hierro, hierro blanco, arrabio, mineral de hierro, carbón, hojalata, chatarra y piezas de repuestos o recambio relacionadas con la industria del hierro y el acero, servicios de distribución en relación con los metales comunes y sus aleaciones, hierro, acero, carbón, coque, materias primas y repuestos o recambios relacionados con la industria del hierro y acero, información y asesoramiento en relación con el comercio mayorista y comercio de productos en la industria del hierro y el acero, la gestión de proyectos empresariales, los servicios de despacho de aduana, la obtención de los bienes en nombre de empresas y servicios de abastecimiento para terceros, el suministro de información comercial informatizada.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-021419
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: DISTRITO FEDERAL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SVETIA Y DISEÑO

Svetia®

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:
 Endulzante natural sin calorías.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2013

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-021420
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: DISTRITO FEDERAL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIABESUGAR Y DISEÑO

Diabe Sugar®

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Sustituto de azúcar sin calorías

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de Noviembre del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- 1/ Solicitud: 6878-13
 2/ Fecha de presentación: 14-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BIOMONT S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y departamento de Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 5x1 EVOLUTION BIOMONT y Diseño.

5X1 EVOLUTION



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones, medicamentos y productos para uso veterinario, de forma exclusiva, en tal sentido no se deben considerar los dirigidos al uso humano.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/3/13
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013.

- 1/ Solicitud: 6879-13
 2/ Fecha de presentación: 14-FEB-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BIOMONT S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y departamento de Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS BIOMONT VETERINARIOS y Diseño

LABORATORIOS



VETERINARIOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones, medicamentos y productos para uso veterinario, de forma exclusiva, en tal sentido no se deben considerar los dirigidos al uso humano.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-006882
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS BIOMONT, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. INDUSTRIAL No. 184, ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALOI BIOMONT Y DISEÑO

CALOI BIOMONT Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones, medicamentos y productos para uso veterinario, de forma exclusiva, en tal sentido no se deben considerar los dirigidos al uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: Se protegen únicamente los medicamentos, preparaciones y productos para uso veterinario, se excluyen los dirigidos al uso humano. No se reivindica el término ATP, que aparece incluido en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-006881
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS BIOMONT, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. INDUSTRIAL No. 184, ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOMEK 120 LA

BIOMEK 120 LA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones, medicamentos y productos para uso veterinario, de forma exclusiva, en tal sentido no se deben considerar los dirigidos al uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No se reivindica 120 LA, ya que son designaciones de uso común para este género de productos.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-018601
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRESSAR

PRESSAR

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018591
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEXTROM

DEXTROM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018595
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XAMIDIN

XAMIDIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018590
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PMB-PHARMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEPTISAL

SEPTISAL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-014056
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GGI IP GMBH
 [4.1] Domicilio: SCHAFFHAUSERSTRASSE 550, CH-8052, ZURICH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GGI

GGI

- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- 1/ No. solicitud: 14057-13
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones y Negocios Cloud2Nube, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Cloud2Nube y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones e internet, provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red mundial de computadoras, transmisión y comunicaciones de información, e imágenes a través de computadoras y servidores, provisión de portales en redes informáticas de comunicaciones, provisión de líneas de chat, salas de chat y foros en redes mundiales informáticas de comunicación, servicios de teletexto, transmisión de comunicaciones e información vía satélite, envío y recepción de todo tipo de mensaje a direcciones de redes mundiales informáticas de comunicación, provisión de telecomunicaciones para la implementación de videoconferencias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-04-2013
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, no a sus elementos en forma aislada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-004146
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: A1-ZAWRA'A FOR TOBACCO AND CIGARETTES TRADIGN
 [4.1] Domicilio: P.O BOX 941936, AMMAN 11194, JORDANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JORDANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAZAYA (EN CARACTERES ARABIGOS Y LATINOS)

- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Carbón (combustible), briquetas de carbón, polvo de carbón, (combustible), carbón de leña (combustible), briquetas de turba (combustibles), velas, briquetas combustibles, coque, lignito, aceite de alquitrán de hulla, benceno, antracita, briquetas de madera, mechas de vela, grasas y cera para la iluminación, velas y mechas de iluminación, velas perfumadas, candelas, lamparillas (velas), cera industrial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-004147
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: A1-ZAWRA'A FOR TOBACCO AND CIGARETTES TRADIGN
 [4.1] Domicilio: P.O BOX 941936, AMMAN 11194, JORDANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JORDANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAZAYA (EN CARACTERES ARABIGOS Y LATINOS)

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco en la rama y la manufacturado, cigarrillos, melazas (tabaco para narguiles), tabaco saborizado, sustancias para fumar, incluida la melaza, que no sean con propósitos para uso médico o curativo, mezclas con sabor a tabaco y melaza para uso en narguile, artículos de fumador, encendedores, fósforos, narguiles, accesorios para narguiles (cacerolas y cabezas de narguiles, mangueras de narguile, boquillas de narguile, filtros de narguiles, bocas para mangueras de narguiles, cuerpo de narguiles, bolsas y estuches para narguiles, bases de narguiles).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 16535-13
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 17 A. No. 32-34 de Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ELTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 1807-13
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: POLLO DEL PUEBLO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 8.3 antigua carretera a El Salvador, Ofibodega, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PEOPLE'S FRIED & GRILLED CHICKEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solo a las denominaciones "Fried & Grilled Chicken"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 1806-13
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: POLLO DEL PUEBLO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 8.3 antigua carretera a El Salvador, Ofibodega, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PEOPLE'S FRIED & GRILLED CHICKEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas.

mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre las denominaciones "Fried & Grilled Chicken"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-014054
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GGI IP GMBH
 [4.1] Domicilio: SCHAFFHAUSERSTRASSE 550, CH-8052, ZURICH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GGI



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-014055
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GGI IP GMBH
 [4.1] Domicilio: SCHAFFHAUSERSTRASSE 550, CH-8052, ZURICH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GGI



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 6896-12
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cervecería Bucanero, S.A.
 4.1/ Domicilio: Circunvalación Sur KM. 3 1/2 Holguín, Cuba
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Bucanero Fuerte y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

1/ No. solicitud: 6897-12
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cervecería Bucanero, S.A.
 4.1/ Domicilio: Circunvalación Sur KM. 3 1/2 Holguín, Cuba
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Palma Cristal y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/12
 12/ Reservas: Sólo se protege la denominación "Palma Cristal" y Diseño

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

[1] Solicitud: 2011-031174
 [2] Fecha de presentación: 14/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATUVIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar en todas sus formas y presentaciones, incluido el azúcar líquido y el azúcar light, caña de azúcar, derivados de la caña de azúcar, edulcorantes, extractos de stevia líquida o en polvo, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, hielo, pastelería y confitería, helados

comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

1/ No. solicitud: 883-12
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hemust Sun BV
 4.1/ Domicilio: WTC Schiphol Airport, Schiphol Boulevard 231, Tower B, 5th floor, 1118 BH Amsterdam, The Netherlands VAT nr: NL805790445B01.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Blue Marlin Ibiza y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurantes, bares, cafés, braserías, pubs, servicios de bar y catering, servicios hoteleros, cafés, restaurantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

1/ No. solicitud: 884-12
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hemust Sun BV
 4.1/ Domicilio: WTC Schiphol Airport, Schiphol Boulevard 231, Tower B, 5th floor, 1118 BH Amsterdam, The Netherlands VAT nr: NL805790445B01.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Blue Marlin Ibiza y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de desfiles de moda, servicios de discotecas y clubes nocturnos, cabarets, musicales y conciertos, servicios de organización de fiestas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPAZA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036004
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AEROSHOP, LLC.
- [4.1] Domicilio: 6706 NW 7th. STREET, MIAMI FLORIDA 33126-6007, REGISTRO NÚMERO L 12000115780, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AEROSHOP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Servicios de ventas por internet (comercio electrónico)
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-010735
- [2] Fecha de presentación: 12/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DAWN FOODS, INC.
- [4.1] Domicilio: 3333 SARGENT ROAD, JACKSON, MICHIGAN 49201, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VELVETOP

VELVETOP

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Guarniciones batidas y rellenos para pastelería basados en productos no lácteos, listos para usarse o no, congelados o no congelados, mezclas basadas en productos no lácteos para hacer guarniciones batidas y rellenos para productos de pastelería, congelados o no congelados.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 2898-13
- 2/ Fecha de presentación: 23-01-2013
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.1/ Domicilio: Boulevard Acatán, Finca San Isidro, No. 11-03-, Zona 16, Guatemala, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASI GREENS IT'S CLEAN, IT'S FRESH, IT'S HYDROPONICS

DISTINTIVO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 31
- 8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, especialmente frutas, legumbres, verduras, verduras miniatura y bebés, verduras de hoja, hierbas aromáticas y especias aromáticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-02-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000344
- [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
- [4.1] Domicilio: AVENIDA QUILIN, 5273, PEÑALOLEN, SANTIAGO, CHILE.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABLTRAVIATA

ABLTRAVIATA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Producto farmacéutico antidepresivo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2013

1/ No. solicitud: 7462-13
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/f, Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALDABON

ALDABON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 productos veterinarios, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para destruir plagas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 J. y 14 A. 2013

1/ No. solicitud: 36416-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carlos Dollero Figueroa (Copropietario 50%), Armando Ernesto Dollero Figueroa (Copropietario 50%)
 4.1/ Domicilio: Blvd. Aeropuerto # 154, Nave 11, colonia Rancho El Rosario 5200, Lerma, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: diseño de las letras SH



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/2/13
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 J. y 14 A. 2013

1/ No. solicitud: 36415-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carlos Dollero Figueroa (Copropietario 50%), Armando Ernesto Dollero Figueroa (Copropietario 50%)
 4.1/ Domicilio: Blvd. Aeropuerto # 154, Nave 11, colonia Rancho El Rosario 5200, Lerma, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: diseño de las letras SH



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización de prendas de vestir, calzado, sombrerería, joyería, bisutería, piedras preciosas, de artículos de relojería, de lentes de sol, de

jabones, de productos de perfumería, de aceites esenciales, de cosméticos, de cremas cosméticas, de productos de cuero e imitaciones de cuero, de bolsitos de mano para playa y viaje, de sombrillas y de maletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 J. y 14 A. 2013

1/ No. solicitud: 36414-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carlos Dollero Figueroa (Copropietario 50%), Armando Ernesto Dollero Figueroa (Copropietario 50%)
 4.1/ Domicilio: Blvd. Aeropuerto # 154, Nave 11, colonia Rancho El Rosario 5200, Lerma, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: diseño de las letras SH



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 J. y 14 A. 2013

1/ No. solicitud: 35036-12
 2/ Fecha de presentación: 3-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: InSourcing Specialists, Inc.
 4.1/ Domicilio: 7900 Triad Center Drive, Suite 200, Greensboro, North Carolina 27409, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CABINOTCH

CABINOTCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Gabinetes de cocina, gabinetes, muebles, exhibidores en el punto de compra y piezas integrantes de los mismos, particularmente marcas, cajas, estantes, paneles decorativos, molduras decorativas y puertas de gabinetes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 J. y 14 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018608
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MECLINEX

MECLINEX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018609
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIRAFIN

VIRAFIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018610
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAST-LAX

FAST LAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018611
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITRESS

VITRESS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018612
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERTIZIN

VERTIZIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018607
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIDINEX

FIDINEX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018602
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALCITAB D

CALCITAB D

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018603
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETICOXIB

ETICOXIB

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018604
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COXIBON

COXIBON

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Elaboración, investigación, distribución, comercialización, producción y envasamiento de todo tipo de medicamentos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018606
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, CONTIGUO A RES. LOS HIDALGOS, FTE. PLANTEL DE TOYOTA, SOBRE ANILLO PERIFERICO, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENEN OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLIVAN

CLIVAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

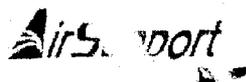
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 11199-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AIRSUPPORT DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AIRSUPPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte aéreo; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, alquiler de vagones de carga, alquiler de portaequipajes, servicio de asistencia en tierra a operadores comerciales, privados y militares de aeronaves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANA CRISTINA ECHENIQUE CÁCERES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

1/ No. solicitud: 18115-13
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERAPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, segunda calle, casa # 2314.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Mabtas

Mabtas

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprints dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ana Cristina Echenique Cáceres
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-018891
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORREO Y REMESAS ELECTRÓNICAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AIRPAK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Recolectores de pago de energía, agua, teléfono, cable, seguros, colegiaturas, universidades e impuestos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LILIAN ESTEFANI IRIAS SOSA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solos, no se protege la denominación "CLIENTE PREFERENCIAL"

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-014350
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSORCIO AGROCOMERCIAL DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. MIRAMONTES, CLL. PRINCIPAL, FRENTE A SANTOS Y COMPAÑIA, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL AGRICULTOR Y LOGO



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Frutas y verduras frescas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KARLA MÁRIA VALLADARES COELLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013
 [12] RESERVAS: No se protege la frase "SIEMPRE FRESCAS, SIEMPRE RICAS".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015686
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALIMENTICIAS SANTA LUCIA, S DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PLACITA D' SUSY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, servicios de bar, restaurante y hotelería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ERICK JOSUE SPEARS RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015683
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALIMENTICIAS SANTA LUCÍA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PLACITA D' SUSY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites, grasas comestibles y encurtidos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ERICK JOSUE SPEARS RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015684
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALIMENTICIAS SANTA LUCÍA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PLACITA D' SUSY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, servicios de bar, restaurante, hotel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ERICK JOSUE SPEARS RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015685
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALIMENTICIAS SANTA LUCIA, S DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PLACITA D' SUSY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites, grasas comestibles y encurtidos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ERICK JOSUE SPEARS RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 15 y 30 J. 2013